

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-594-SCFI-2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-594-SCFI-2013, INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-AZÚCAR LÍQUIDO-ESPECIFICACIONES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Azucarera y Alcohólica (COTENNIAA), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente norma mexicana NMX-F-594-SCFI-2013, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

| CLAVE O CÓDIGO | TÍTULO DE LA NORMA |
|---|---|
| NMX-F-594-SCFI-2013 | INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA – AZÚCAR LÍQUIDO – ESPECIFICACIONES. |
| Objetivo y campo de aplicación | |
| La presente norma mexicana, establece las especificaciones aplicables al azúcar líquido (cristales de sacarosa disueltos en agua) que se produce y comercializa en territorio nacional. | |
| Concordancia con normas internacionales | |
| Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. | |
| Bibliografía | |
| <ul style="list-style-type: none"> – Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Diario Oficial de la Federación del 1 de julio de 1992 y sus reformas. – NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. – NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977. Publicación del aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre la Relación de Normas Oficiales Mexicanas que cambian su designación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1982. – International Commission for Uniform Methods of Sugar Analysis (ICUMSA). Libro de Métodos. Ed. Bartens, Berlin, Germany. – Método Oficial GS1/2/3/4/7/8/9-23 (2007) Determinación del pH con un método directo en azúcar crudo, melaza, jugos y jarabes. – Método Oficial GS2/3-18 (2007) Determinación de la turbidez en soluciones de azúcar blanco. – Método Oficial GS2/3/9/-19 (2007) Determinación de materia insoluble en azúcar blanco mediante filtración por membrana. – Método Oficial GS2/3-40 (2007) Prueba ICUMSA de 10 días de floculación en bebidas gaseosas para azúcar blanco. – Método Oficial GS2/3-9 (2005) Determinación del color en solución del azúcar blanco a pH 7,0. – Método Oficial GS1/3/7-3 (2005) Determinación de azúcares reductores en azúcar crudo de caña, | |

en productos del procesado de la caña y en especialidades de azúcar mediante el método de Lane y Eynol a volumen constante.

- Método Oficial Gs/3-17 (2002) Determinación de cenizas conductimétricas en productos de azúcar refinado.
- Método Oficial GS2/3-35 (2000) Determinación de sulfitos en productos de azúcar refinado excluyendo los azúcares morenos, por medio de un método enzimático.
- International Society of Beverage Technologists. Liquid Sucrose Quality Guidelines and Analytical Procedures. Abril, 2006.

México, D.F., a 8 de octubre de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.